

	TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACION DE CONTRATO - SECOPII	CÓDIGO: BS-F-35	
		FECHA 2022-09-05	VERSIÓN V-2

I. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO:	869 DE 2024
No. DEL PROCESO:	CD-ARN-299-2024
NOMBRE DE LA CONTRATISTA:	RONALD CORRALES FARFAN
No. DE IDENTIFICACION:	C.C. 84101976
OBJETO:	Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para el acompañamiento, seguimiento y evaluación integral a los planes individuales y colectivos de reincorporación, en el marco del Programa de Reincorporación Integral, de la población objeto de atención de la ARN que se encuentren adelantando su proceso en la jurisdicción del Grupo Territorial conforme a los lineamientos emitidos por la Entidad.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	29 de enero de 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL:	113824 de fecha 31 de enero de 2024
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN:	01 de febrero de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	15 de diciembre de 2024
VALOR HONORARIOS:	\$5.478.000
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$57.519.000
FECHA DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA:	08 de noviembre de 2024
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$50.762.800
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	MARIA CRISTINA MORENO MORENO (E)

II. JUSTIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta lo requerido por MARIA CRISTINA MORENO MORENO(E) en su condición de supervisora del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 869 de 2024**, mediante Memorando MEM24-012275 por medio del cual remitió FORMATO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL solicitando la terminación anticipada del contrato en mención, señalando lo siguiente:

“(…)

En desarrollo de la ejecución, el contratista RONALD IVAN CORRALES FARFAN, mediante comunicación con fecha 29 de octubre de 2024, con EXT24_018960 solicita la terminación del Contrato 869 de 2024 por motivos de una mejor propuesta laboral que le impide dar continuidad al contrato. De esta manera, requiere



TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACION DE CONTRATO-SECOP II

ejecutar sus obligaciones contractuales hasta el día 8 de noviembre de 2024 y, en consecuencia, realizar una terminación anticipada del contrato.

Ante lo anterior, es preciso señalar que como supervisora del contrato certifico que el contratista ha ejecutado sus obligaciones a la fecha y dados los motivos de la solicitud, la terminación resulta procedente.

(...)

Por lo anterior, atendiendo la solicitud, justificación expuesta y visto bueno de la supervisora, se procede a terminar anticipadamente el **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. 869 de 2024**, el día **08 de noviembre de 2024 a las 23:59 horas**, entendiéndose esta fecha y hora como el último día de prestación de servicios.

III. BALANCE FINANCIERO

De acuerdo con el formato de modificación contractual y la relación de pagos consultada en el SIIF, se presenta el siguiente Balance Financiero:

Valor inicial del contrato	\$ 57.519.000
Adiciones	\$0
Valor total del contrato	\$57.519.000
Valor a pagado al contratista del periodo comprendido de febrero a septiembre de 2024	\$43.824.000
Valor a pagar al contratista del periodo comprendido entre 1ro de octubre al 31 de 2024	\$ 5.478.000
Valor a pagar al contratista del periodo comprendido entre 1ro de noviembre al 8 de noviembre de 2024	\$ 1.460.800
Valor total ejecutado por el contratista	\$ 50.762.800
Valor por liberar	\$ 6.756.200

V. ANEXOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

- Solicitud de terminación anticipada presentada por el contratista.
- MEM24-012275 de fecha 29 de octubre de 2024.
- Formato de Solicitud de Modificación Contractual.
- Relación de Pagos – SIIF.
- Informe final de actividades
- Pago Seguridad Social

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co>



TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACION DE CONTRATO-SECOP II

VI. OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES

Teniendo en cuenta el desarrollo de la ejecución contractual, las partes dejan constancia que no se presenta ninguna observación y/o salvedad.

VII. CONSTANCIAS.

La Supervisión hace constar:

- a) Que el contratista cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con la ARN por todo concepto.
- b) Que el contratista durante la ejecución del contrato cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, de conformidad con las normas legales vigentes.
- c) Que todos los documentos relacionados con la ejecución del contrato reposan en el expediente digital del contrato.

En consideración de lo anterior, las Partes:

VIII. ACUERDAN

PRIMERO: Terminar anticipadamente y liquidar por mutuo acuerdo el día **08 de noviembre de 2024 a las 23:59 horas**, el **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 869 de 2024**, suscrito entre la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN** y **RONALD IVAN CORRALES FARFAN**.

SEGUNDO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto una vez la ARN cancele el valor adeudado al contratista de conformidad con lo señalado en el balance financiero del presente documento y, en consecuencia, renuncian a instaurar cualquier acción administrativa, judicial o extrajudicial por razón del contrato que se liquida.

TERCERO: Ordenar a la Subdirección Financiera pagar al contratista por concepto de honorarios la suma de **\$6.938.800** correspondiente al mes ejecutado de octubre y a los días ejecutados del mes de noviembre de 2024 del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 869 de 2024**, previo cumplimiento por parte del contratista, de los requisitos pactados contractualmente para la procedencia de tal pago.

CUARTO: Ordenar a la Subdirección Financiera liberar la suma de **\$6.756.200** por concepto de recursos no ejecutados del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 869 de 2024**.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co>



TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACION DE CONTRATO-SECOP II

Las partes manifiestan que libremente han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que manifiestan su conformidad con el contenido y firman electrónicamente en la plataforma SECOP II.

Proyectó: Marlyn Prado – Abogada Contratista Grupo de Gestión Contractual

Revisó: Olga Viviana Ramírez Romero – Abogada Contratista Grupo de Gestión Contractual

Aprobó: Juan Pablo Rendón García – Asesor / Coordinador Grupo de Gestión Contractual

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co>